

{} `EPSON PD

1

} .pl 72 .mb 5 .mt 5

.F3

/ / /

ORDENANZA Nro. 2.559

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

.lm 3,81cm

ARTICULO 1ro.-

Ⓢ

Ⓢ

Ⓢ Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efec

Ⓢ

Ⓢ

Ⓢ

Ⓢ

Ⓢ tuar el llamado a LicitaciⓈn PⓈblica, con el objeto de Ⓢ

Ⓢ

Ⓢ

Ⓢ

Ⓢ

Ⓢ otorgar en concesiⓈn la explotaciⓈn de los kioscos Ⓢ

Ⓢ

Ⓢ

Ⓢ

Ⓢ

Ⓢ fijos ubicados en Plaza 9 de Julio, sobre Avenida Ⓢ

Ⓢ

Ⓢ

Ⓢ

Ⓢ

Ⓢ Rivadavia esquina HipⓈlito Irigoyen y en calle Dalmacio Ⓢ

Ⓢ

Ⓢ

Ⓢ

Ⓢ

Ⓢ Velez Sarfield esquina HipⓈlito Irigoyen de esta CiuⓈ

Ⓢ

Ⓢ

Ⓢ

Ⓢ

Ⓢ dad, de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones- Ⓢ

Ⓢ

Ⓢ

Ⓢ

□
□ Clausulas Particulares y Generales que como Anexo I □
□
 Ⓔ
Ⓔ
□
□ forma parte integrante de la presente Ordenanza.
□
 Ⓔ
Ⓔ
□
□
ARTICULO 2do.-□
 Ⓔ
□
□ Comun□;□quese, publ□;□quese, ins□,□rtese en el Registro □
□
 Ⓔ
Ⓔ
□
□ Oficial Municipal y arch□;□vese.-
 □
 Ⓔ
□
□ Dada en la Sala de Sesiones del Concejo □
□
 Ⓔ
Ⓔ
□
□ Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinti□□n □
□
 Ⓔ
Ⓔ
□
□ d□;□as del mes de Junio de mil novecientos noventa y □
□
 Ⓔ
Ⓔ
□
□ cinco. Proyecto presentado por Departamento Ejecutivo.-

.lm ,00cm

FIRMADO: Cesar Oscar PEREYRA -Presidente-

Gladys Antonia CACERES -Pro-Secretaria Deliberativa-

r.e.

□
ð = ²5□ □ CORRELATIVA ORDENANZA N°\$□
Š.H2 □/ / / #
2559□

□
±□±□!□
□□A N E X O I

□
□
□
!□
□MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

□
-□-□!□
□CLAUSULAS PARTICULARES□

LICITACION PUBLICA N°\$□: PRESUPUESTO OFICIAL: \$
APERTURA: IMPORTE DE LA GARANTIA: \$
PRECIO DEL PLIEGO: \$ HORA:
EXPTE. SERIE N°\$□: LETRA A□¥□O:

ARTICULO 1ro.: Este llamado a Licitaci□¢n P□£□blica tiene por objeto dar □ a concesi□¢n comercial los kioscos fijos ubicados en Plaza 9 de Julio, □ sobre Avenida Rivadavia, esquina Hip□¢lito Irigoyen y en calle Dalmacio □ Velez Sarfield esquina Hip□¢lito Irigoyen.-

ARTICULO 2do.: El Presupuesto oficial base para cada kiosco se fija en □

la suma de \$ 10.800. Este importe es a los fines de efectuar el depósito de garantía; a.-

ARTICULO 3ro.: La documentación exigida deberá ser presentada en sobre cerrado y lacrado, indicando en el mismo, en forma destacada: Nro. de la Licitación, Expte., Fecha y Hora de Apertura; incluyendo otro sobre dentro del primero el que contendrá la oferta en la que se consignará el importe de la propuesta en número y letra y la firma.-

ARTICULO 4to.: Las propuestas en original y copia, se presentarán en Escribanía Municipal, sito en calle Santa Fe N° 971 y deberán ser acompañadas por:

“”
“”
“E
a) El depósito de garantía equivalente al (1%) uno por ciento del presupuesto oficial base, la que se podrá constituir de la forma establecida en el Artículo N° 5 del Pliego de Base y Condiciones -Clausulas Generales.-
La presentación de dinero en efectivo, cheque o pagaré en el acto licitatorio, será motivo suficiente para el rechazo de la oferta.-

“”
“”
“E
b) Certificado de Libre Deuda Municipal, expedido por la Dirección General de Rentas Municipal.

“”
“”
“E
c) Sellado de actuación (estampillado municipal).

“

„□□□ □

□□

„□□□ □

□□

„□□□

□

□d) Constancia de compra del Pliego de Condiciones.

□

„□□□ □

□□

„□□□ □

□□

„□□□

□

□e) Certificado de cumplimiento de leyes laborales □ expedido por la Secretaria de Trabajo.

□

„□□□ □

□□

„□□□ □

□□

„□□□

□

□f) Fijar domicilio real o legal.

ARTICULO 5to.: Fijarse un canon mensual de \$ 300.-, el que ser□ □ abonado □

mensualmente por los adjudicatarios por mes adelantado del 1 al 10 de □ cada mes. De producirse la demora en los pagos, se aplicar□ □ el 0,2% □ diarios en concepto de multa.

ARTICULO 6to.: La preadjudicaci□□□□□ ser□ □ comunicado por intermedio de la □

Comisi□□□□□ de Preadjudicaci□□□□□ en las condiciones establecidas en el □

Articulo 14□□□ de las Cl□ □usulas Generales. Los interesados tendr□ □□ un □

plazo de tres (3) d□□□□□as h□ □biles para formular las objeciones a que se □

crean con derecho.□

□ = 09□ □

ŠARTICULO 7mo.: El consumo de energ□□□□□ ser□ □ por cuenta exclusiva de los □

concesionarios, asimismo deber□ □□□□ hacerse cargo de la Tasa de Seguridad □

e Higiene por la explotaci□□□□□ comercial de los kioscos.

ARTICULO 8vo.: Los concesionarios deber□ □□□□ solicitar con car□ □cter □

obligatorio, la habilitaci□□□□□ comercial municipal, dicha habilitaci□□□□□, □

tendr    vigencia por el t rmino de la concesi n, asimismo deber  n hacerse cargo de la Tasa por Inspecci n de Seguridad e Higiene.

ARTICULO 9no.: No podr  ser oferentes y menos concesionarios, las personas que se encuentren comprendidas en las incompatibilidades del Art. 65 y 62 del Inc. b y c de la Ley 3870/75.-

ARTICULO 10mo.: Se dar  preferencia a los actuales concesionarios para acceder a la nueva adjudicaci n siempre y cuando estos se encuentren al d a en el pago de la Tasa y Canon correspondiente.-

ARTICULO 11ro.: Los actuales concesionarios tendr  prioridad a la pertinente adjudicaci n, en la siguientes circunstancia concurrentes:

 
   
   
a) que igualen o superen la base para concursar;

 
   
   
b) que igualen a la mejor oferta que hubieren surgido para el kiosco en estudio.

ARTICULO 12do.: En caso de que existieran varios interesados por un mismo kiosco se tendr  en cuenta a aquel oferente que reuna antecedentes intachables referidos a la actividad comercial que hubiere desarrollado.

ARTICULO 13ro.: Los actuales locatarios que no resultaren favorecidos en la nueva adjudicaci n, est n obligados a hacer entrega de los locales desde el momento de la notificaci n del resultado de la licitaci n.

ARTICULO 14to.: Los locatarios que resultaren favorecidos tendr n un plazo de (3) tres meses a partir de la fecha de la firma del contrato, para demoler las actuales construcciones y construir las nuevas instalaciones en donde se asentar n, cuyos planos y localizaci n ser n confeccionados por la Secretaria de Obras P blicas Municipal, dicha construcci n ser  supervisada e inspeccionada por la mencionada Secretaria.

ARTICULO 15to.: Los adjudicatarios, ser n eximidos del pago del canon por el t rmino de doce (12) meses en compensaci n de los gastos incurridos expresados en el Articulo 14o. a partir de la fecha de la firma del Contrato.

ARTICULO 16to.: La concesi n se otorgar  por el t rmino de tres (3) a os, contados a partir de la finalizaci n del plazo de tres (3) meses otorgados para la construcci n del nuevo local indicada en el Articulo 14o.

ARTICULO 17mo.: La concesi n se otorgara con car cter personal e intransferible.

ARTICULO 18vo.: El proponente que resultare favorecido deber  depositar el uno (1%) por ciento del valor total de su oferta en concepto de real garant a de cumplimiento del Contrato de Concesi n.

INTEGRACION DE LA GARANTIA

El adjudicatario integrar  la garant a de adjudicaci n dentro del   = 09  st rmino de diez (10) d as de recibida la comunicaci n correspondiente o en su defecto se lo intimar  en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de diez (10) d as, vencido el cual se rescindir  el Contrato con la p rdida del importe de la garant a de la Licitaci n.

ARTICULO 19no.: Los interesados podr n formular su propuesta por ambos kioscos, pero la adjudicaci n se realizar  solo por uno.

ARTICULO 20mo.: El concesionario se obliga al estricto cumplimiento de la Ordenanza N  251 de fecha 28 de Febrero de 1978 y su modificatoria Ord. N  531/80 y dem s disposiciones vigentes a tal fin.

ARTICULO 21ro.: Ante el incumplimiento de lo dispuesto en el Articulo precedente y en caso de que no se diera a los locales la finalidad para lo que han sido adjudicados o se observara el atraso consecutivo de dos (2) meses de canon; el municipio har  conocer a los interesados los t rminos de los Art culos 99o. y 100o. de la Ley 4044/80 (Ley de Procedimientos Administrativos) y si a n persiste el incumplimiento,

podr[] la Municipalidad revocar la concesi[]n.

ARTICULO 22do.: Ser[]n causales de rescisi[]n del contrato de concesi[]n: []

adem[]s de las razones mencionadas en el Articulo 21o., las siguientes []
circunstancias:

[]

„[]„ []

[]a) Cambia de destino de local afectado a la explotaci[]n del [] kiosco;

[]

„[]„ []

[]b) No explotaci[]n efectiva continua o alternada;

[]

„[]„ []

[]c) Transferencia del contrato de concesi[]n total o parcial;

[]

„[]„ []

[]d) Por motivos que atenten a la moral y a las buenas costumbres;

[]

„[]„ []

[]e) Por incumplimiento de obligaciones contractuales.-

Si se produjera algunas de estas circunstancias, las concesionarias [] tendr[]n un plazo de entrega del local de quince (15) d[]as desde la [] notificaci[]n de la rescinci[]n del contrato.-

ARTICULO 23ro.: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, [] las partes se someten a la jurisdicci[]n de los Tribunales Ordinarios []

de esta Ciudad, renunciando a todo otro fuero o jurisdicci[]n siendo []

validas las notificaciones, citaciones, emplazamientos administrativos [] y/o judiciales que se efectuaren en el domicilio que a tal efecto [] deben constituir en esta Ciudad.-

□
ñ = 09□
§.OJ OFF
□

□
PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIONES PUBLICA - LICITACIONES PRIVADAS - CONTRATACIONES DIRETAS

CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO□

ARTICULO 1ro.- Este llamado tiene por objeto la contratacio□'n que,
□
ajustada a las especificaciones anexas que constituye □
en la Clau□'sulas Particulares, forman con esta CLAUSULAS
□
GENERALES las bases de las contratacio□'n.-

□ APERTURA DE LA PROPUESTAS□

.lm 3,81cm
ARTICULO 2do.-□
h□E

□
□Las propuestas, en sobre cerrado, sera□'n abierta en el □
□
E
E
□
□local, di□'a y hora indicado en las Clau□'sulas Particula□
□
E
E
□
□res, en presencia de las autoridades que correspondan, □
□
E
E
□
□como asimismo de que los interesados que concurran, la□
□
E
E
□
□bra□'ndose acta que sera□' firmada por los funcionarios □
□
E
E
□
□correspondientes y los asistentes que lo deseen. Si el □
□
E

Ⓔ

□

□di□'a fijado para la apertura fuere feriado o de asueto □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□administrativo, este tendra□' lugar el primer di□'a ha□'bil □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□siguiente, a la misma hora.

So□'lo se tomara□'n en consideracio□'n las propuestas que

□

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□hubieren sido presentadas hasta la hora fijada para la □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□iniciacio□'n del acto. Pasada dicha hora, no se admitira□'n □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□nuevas propuestas. Las que se reciban por corresponden□

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□cia en este acto y con posterioridad a la iniciacio□'n □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□del mismo sera□'n acumuladas sin abrir, al expediente de □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□la Licitacio□'n con la constancia corespondiente. Una vez □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□abierto el primer sobre no se admitira□' propuesta alguna □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□ ni modificaciones de las presentadas o pedidos de □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□ explicacio□'n o aclaracio□'n que interrumpan el acto.-

□ ACEPTACION Y SOMETIMIENTO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES□

ARTICULO 3ro.- Las presentacio□'n de ofertas sin observaciones al Pliego

□

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□ de Bases y Condiciones implica su conocimiento acepta□

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□ cio□'n y el sometimiento a todas sus disposiciones, a las □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□ del re□'gimen de contrataciones vigentes y a su reglamen□

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□ tacio□'n.-

□ REQUISITOS A LLENAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS □

ARTICULO 4to.- Las propuestas que habra□'n de ser por duplicado cuando

□

debera□'n □ asi□' lo requieran las Clau□'sulas Particulares,

□

estar selladas, rubricadas en cada foja y firmadas por □ el oferente.

□

Dicha propuesta, escritas a ma□'quina preferentemente,

□

sera□'n entregadas bajo recibo o enviadas por pieza

□

certificada con la anticipacio□'n necesaria.

□

No se considerara□'n las propuestas que contengan

□

este□'n □ enmiendas, interli□'neas o raspaduras que no

debidamente salvadas con la firma del proponente.

□

En el sobre debera□' indicarse en forma destacada, el expediente, el objeto de la contratacio□'n y la fecha y

□

hora fijada para la apertura.

☒

☐

☐

pendiente.

e) Presentadas por firmas que hayan sido suspendidas de ☐
los Registros de Proveedores del Estado Provincial ☐
y/o Municipal.

f) Cuando se aparten de la Base de la Contratacio'n

☐

☒

☒

☐

☐

(Clau'sulas Particulares, Clau'sulas Generales y
Caracteri'sticas o Condiciones Especiales del objeto
o motivo de contratacio'n) o que establezcan
condiciones no previstas en la misma.

Las causas de rechazo que pasara'n inadvertidas en el

☐

acto de apertura de las propuestas podra'n surtir

☐

efecto posteriormente, si se comprobaran durante el ☐
estudio de las ofertas.

NOTA: D☐,☐jase establecido que del art. 11o.-de este

☐

☒

☒

☐

☐

Pliego, los Incisos: b), c) y d) no sera'n motivo de

☐

☒

☒

☐

☐

rechazo de la oferta. La omisio'n de tales requisitos

☐

☒

☒

☐

☐

podra'n ser completados en un plazo de 48 horas, a

☐

☒

☒

☐

☐

contar de la apertura de la Licitacio'n. De no ser

☐

☒

☒

☐

☐

completados tales requisitos en el plazo otorgado

☐

☒

☒

☐

□ no se considerara□'n esas propuestas.

□

ð = 09□

□

Š□

FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR OFERTAS□

ARTICULO 12do.-La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todo □
o parte de las propuestas, asi□' como adjudicar todo o □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□ parte de los elementos licitados sin que el adjudicado □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□ tenga derecho a exigir indemnizacio□'n.

□

IGUALDAD DE OFERTAS□

ARTICULO 13ro.-En el caso de que dos o ma□'s propuestas se encuentren en

□

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□ igualdad de precios y calidad requeridos, los proponen□

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□ tes sera□'n llamados a mejorar precios en remate verbal, □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□ entre los duen□~os de ellas exclusivamente, sen□~alandose □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□ al efecto di□'a y hora dentro de un te□'rmino que no podra□' □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□ exceder de (6) seis di□'as ha□'biles. De subsistir el □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□ empate por no lograrse la modificacio□'n de los precios, □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□se procederá' al sorteo de preadjudicacio'n en el caso de □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□que los proponentes sean dos firmas nacionales, de □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□tratarse de efectos nacionales o extranjeros la pread□

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□judicacio'n se hara a favor de los primeros. No se □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□solicitará'n mejoras de precios cuando las cotizaciones □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□respondan a precios oficiales fijos, previamente esta□

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□blecidos por autoridad competente. En tal caso se □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□tendrá' en cuenta para la preadjudicacio'n el mejor plazo □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□establecido para la entrega y si es de produccio'n □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□nacional o extranjera y en igualdad de condiciones se □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□procederá' al sorteo.

Los sorteos se efectuara'n en presencia de los interesa□

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□dos que concurrieran labr□ □ndose el acta pertinente.

□

COMUNICACION DE PREADJUDICACION - SU ALCANCE -□

ARTICULO 14to.-La preadjudicacio□'n se comunicara□' al proponente
cuya □

oferta se aconseja aceptar, entendiendose que tal □
comunicacion solo tiene caracter informativo y □
producira□' efectos juridicos luego de la

adjudicacio□'n □

definitiva resuelta por esta Municipalidad o autoridad
competente.

ma□'s

Las preadjudicaciones sera□'n anunciadas en uno o

en

lugares visibles de esta Municipalidad. En las
Clau□'sulas Particulares se indicara□' el o los lugares

que sera□'n exhibidos tales anuncios.

□

OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS PROPONENTES□

ARTICULO 15to.-Los interesados una vez tomado conocimiento de los □
podra□'n □
antecedentes aludidos en el arti□'culo anterior,

formular las objeciones a que se crean con derecho, □
hasta el plazo que se fije en los anuncios, □
transcurrido el cual quedara□' extinguido todo derecho a

□

formular cualquier objecio□'n.

□

COMUNICACION DE LA ADJUDICACION□

ARTICULO 16to.-La adjudicacio□'n se comunicara□' al interesado dentro
de □

los (5) cinco di□'as de acordada, mediante orden de

□

compra o provisio□'n y, excepcionalmente, en cualquier

□

otra forma documentada, constituyendo esa comunicacio□'n

□

la orden para cumplimentar el compromiso en las □
condiciones estipuladas.

Vencido dicho plazo o el de vencimiento de la oferta, □

ð = 09□

□□Š

conforme al Art. 6o.

el interesado que no fuera □

notificado de la adjudicacio□'n, podra□'n

requerirla □

personalmente o mediante telegrama colacionado.

para control de los que fueran provistos por los adjudicatarios aplicándose las mismas a cuenta de

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□provisión siempre que completen la unidad de contrata

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□ción.

□

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 19no.-El contrato se perfecciona con la adjudicación

□

efectuada por la Municipalidad dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas, el que deberá

□

formalizarse mediante escritura pública cuando así

lo

exijan las Cláusulas Particulares.

□

FACULTAD DE AUMENTAR O DISMINUIR

ARTICULO 20mo.-La Municipalidad tendrá derecho, en las condiciones y

□

precios unitarios pactados a:

a) Aumentar o disminuir hasta el (20 %) veinte por

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□ciento del total adjudicado. Ese porcentaje incidirá

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□tanto en la entrega integral como en las entregas

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□parciales, cuando las mismas deban efectuarse por

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□ríos. No tendrá el adjudicatario ningún tipo de

□

□

Ⓢ

Ⓢ

□

□derecho al respecto.

□

INSPECCION DE FABRICA□

ARTICULO 23ro.-Cuando la adquisicio□'n se refiera a arti□'culos a de □

□

Ⓢ

Ⓢ

□

□manufacturarse, los adjudicatarios facilitara□'n a los □

□

Ⓢ

Ⓢ

□

□representantes de la Municipalidad el libre acceso a □

□

Ⓢ

Ⓢ

□

□sus lugares de produccio□'n debiendo da□'rseles todos los □

□

Ⓢ

Ⓢ

□

□datos y antecedentes que se requieran a fin de verifi□

□

Ⓢ

Ⓢ

□

□car si la fabricacio□'n de aquellos arti□'culos se ajusta a □

□

Ⓢ

Ⓢ

□

□las condiciiones pactadas.

El hecho de que haya sido inspeccionada la mercaderi□'a a

□

□

Ⓢ

Ⓢ

□

□proveer, no libera al adjudicatario de la responsabili□

□

Ⓢ

Ⓢ

□

□dad por las deficiencias de la misma.

□

ENTREGA Y RECEPCION DE LO ADJUDICADO□

ARTICULO 24to.-Los adjudicatarios procedera'n a la entrega de los

efectos ajustandose a la forma, fecha, plazo, lugar y demas especificaciones establecidas en la documentacion pertinente.

Los recibos de remito que se firmen en el momento de la

☒

☒

☒

☒descarga y entrega de los articulos o mercaderi'a ten

☒

☒

☒

☒

☒dra'n el caracter de recepcio'n provisoria, sujeta a

☒

☒

☒

☒

☒verificacio'n posterior.

☒ Cuando la contratacio'n no se ha efectuado con las bases

☒

☒ de muestras o no se haya establecido la calidad de los articulos, queda entendido que estos debera'n ser de

☒ los

☒ clasificados en el comercio como de primera calidad.

☒ Los recibos de materiales certificando la recepcio'n

☒

☒ sera'n liberados dentro de los (7) siete di'as de

☒ la

☒ entrega, salvo cuando la naturaleza de los elementos exija la realizacio'n de pruebas o ensayos, en cuyo caso

☒

☒ el plazo precedentemente indicado se computara' a partir

☒

☒ de la fecha de verificacio'n conforme.

☒ Los plazos previstos sera'n interrumpidos cuando faltare

☒

☒ cumplir, por parte del adjudicatario, algu'n recaudo

☒

☒ legal o administrativo.☒

☒ ð = 09☒

☒ Š☒

☒ INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO☒

☒

☒

☒

☒

ARTICULO 25to.-Vencido el plazo de cumplimiento de contrato sin que los elementos fuesen entregados o prestados los servicios o en caso de rechazo, se intimara' su entrega

☒

Ⓔ
Ⓔ
□
□o prestacio□'n bajo apercibimiento de rescision del □
□
Ⓔ
Ⓔ
□
□contrato. En caso de no darse cumplimiento al contrato □
□
Ⓔ
Ⓔ
□
□en los plazos estipulados se procedera□' a su rescisio□'n, □
□
Ⓔ
Ⓔ
□
□la que se operara de pleno derecho y sin necesidad de □
□
Ⓔ
Ⓔ
□
□previa accio□'n judicial, aplicandose las penalidades □
□
Ⓔ
Ⓔ
□
□previstas en el arti□'culo correspondiente.

□ RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO POR LOS ELEMENTOS RECEPCIONADOS□

ARTICULO 26to.-La recepcio□'n definitiva no libera al adjudicatario de □

□
Ⓔ
Ⓔ
□
□las responsabilidades emergentes de los defectos de □
□
Ⓔ
Ⓔ
□
□origen o vicios de fabricacio□'n que se adviertan con □
□
Ⓔ
Ⓔ
□
□motivo del uso de los elementos entregados, durante el □
□
Ⓔ
Ⓔ
□
□plazo de (3) tres meses computados a partir de la □
□

Ⓔ

Ⓔ

□
□recepcción, salvo que la índole de la contratación lleve □

□

Ⓔ

Ⓔ

□
□a las Cláusulas Particulares a fijar un plazo mayor. El □

□

Ⓔ

Ⓔ

□
□adjudicatario quedará □ obligado a la reposición de los □

□

Ⓔ

Ⓔ

□
□elementos en el término y en el lugar que se lo □

□

Ⓔ

Ⓔ

□
□indiquen.

□

□ Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el
□ adjudicatario será □ intimado a retirarlas en el
□ término □
□ de (30) treinta días. Vencido dicho plazo quedará □
□ de □

□ propiedad de la Municipalidad, sin derecho a □
□ reclamación alguna y sin cargo.

□

FACTURAS Y CARGOS □

ARTICULO 27mo.-Las facturas para su conciliación serán presentadas
en □

□

□ las oficinas que establezcan las Cláusulas

□

□ Particulares, haciéndose constar en las mismas haberse □
□ entregado de conformidad los elementos adjudicados, □
□ según lo establecido en el Art. 24- La facturación por

□

□

Ⓔ

Ⓔ

□
□entregas parciales será □ aceptada si así □ lo admitiesen □

□

Ⓔ

Ⓔ

□
□las Cláusulas Particulares en la forma que estas □

□

□
 Ⓔ
Ⓔ
□
□ cumplida.

□
 Ⓔ
Ⓔ
□
□ d) Multa a graduarse por la Municipalidad cuando se □
□

 Ⓔ
Ⓔ
□
□ trate de la provisión diaria de viveres frescos, forra□
□

 Ⓔ
Ⓔ
□
□ jes o cualquier otro producto perecedero y de
 consumo imprescindible, que no podrá□ ser inferior al
□
□ (1%) uno por ciento del importe de la provisión no
□
□ efectuada.

 e) Pérdida de la garantía□, sin perjuicio de las
demanda□'s □
□
□ penalidades que pudieran ser de aplicación, en los
□
□ casos que el adjudicatario transfiera su contrato sin □
□ anuencia de la autoridad jurisdiccional correspondien-□
□ te.
□ En todos los casos, el adjudicatario será□ responsable
□
□ por la ejecución□ total o parcial del contrato por un
□
□ tercero y será□ a su cargo la diferencia de precio que
□
□ pudiera resultar.
□ Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia □
□ quedará□ a favor de la Municipalidad.
□ La mora se considerará□ producida por el simple
□
□ vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de □
□ interpelación□ judicial o extrajudicial.

□ FUEZA MAYOR O CASOS FORTUITOS□

ARTICULO 29no.-Las razones de fuerza mayor o fortuitas que impiden el □
□ cumplimiento de los compromisos contractuales□ por los
□

Ⓔ

Ⓔ

el mismo.

b) Costo del análisis en caso de ser rechazada con fundamento una mercadería o servicio.

c) Costo del despacho y servicios aduaneros si se han abonado análisis, etc. y los incurridos por cualquier

concepto en el caso de rechazo o abandono de las mercaderías compradas "C.I.F", Buenos Aires y otro puerto de la República.

d) Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes

realizados a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad de la recepción de los elementos, siempre que estos nuevos

análisis concuerden con los primeros.

Ⓔ

Ⓔ

previera esa formalidad en las Clausulas Particulares

Ⓔ

Ⓔ

de la contratación.

los

La reparación o reposición, según proceda, de

elementos destruidos total o parcialmente a fin de determinar si se ajustan a su composición o

construcción a lo estrictamente contratado, solo en el

caso de que en esa forma se comprueben defectos o

Ⓔ

Ⓔ

vicios en los materiales o en su estructura. En caso

Ⓔ

Ⓔ

contrario, los gastos pertinentes estará a cargo de

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□esta Municipalidad.

□

PLAZOS□

ARTICULO 32do.-Los plazos a que se refiere esta contratacio□'n se

□

computara□'n en di□'as laborales, salvo que en

las □

Clau□'sulas Particulares se determine que se

computara□'n □

en di□'as corridos.

□

SANCIONES□

ARTICULO 33ro.-Sin perjuicio de las multas, perdida de deposito de □

garanti□'a y otras penalidades que corresponda aplicar,

□

las transgresiones en que incurran los oferentes o □

adjudicatarios los hara pasibles de las siguientes □

sanciones:

a) Apercibimiento:

□

1) A toda firma que incurriera en la comisi□'n de

incorrecciones que no lleguen a constituir hechos □
dolosos.

□

2) Al adjudicatario que reiteradamente dejara de cum□

Ⓔ

Ⓔ

□

□plimentar sus compromisos por hechos debidos a su □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□culpa.

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□b) Suspensio□'n del Registro Municipal de Proveedores:

firma □

1) Por un te□'rmino de hasta (3) tres an□~os a la

que se hiciera pasible de un segundo apercibimiento □
dentro del peri□'odo de (1) un an□~o.

2) Por un término de (5) cinco años a la
firma de
09
suspendida con
anterioridad que incurriera en hechos
que le hiciesen pasibles de nuevas suspensiones.

3) Por un término de hasta (10) diez años, cuando
se
comprobare la comisión de hechos dolosos.

De lo actuado se dará vista a la firma respectiva para
que en el término de (10) diez días, formule
los descargos o aclaraciones a que se considere con
derecho.

DISPOSICIONES DEL DECRETO PROVINCIAL No. 1.205/74

+
CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA Y SELLADO DE ACTUACION MUNICIPAL

ARTICULO 34to.-Inserítese a continuación los artículos 1o., 2o., 3o.
y

4o. del Decreto Provincial No. 1.205/74.

"Art. 1o.- Las personas físicas o jurídicas que
presenten a Licitaciones Públicas o Privadas del Estado

Provincial y/o Municipal de la Provincia, deberá

acreditar desde su presentación inicial el cumplimiento

de las Leyes laborales, nacionales y provinciales".

"Art. 2o.- De dicho requisito se cumplirá mediante el

certificado expedido por la Delegación Regional del
Ministerio de Trabajo de la Nación el que
deberá otorgarlo de conformidad a las disposiciones que rigen su funcionamiento".

"Art. 3o.- Los interesados contratistas y/o proveedores del Estado para percibir los pagos correspondientes a certificados de obras contratadas por el Estado, por

provisiones efectuadas al mismo y por ningún concepto,

deberá acreditar los extremos indicados en el Art. 1o.

del presente Decreto mediante certificado expedido por

la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo de la

Nación".

"Art. 4o.- La falta de presentación del mencionado certificado será causa determinante para la paralización del trámite o gestión que procure obtener la Orden de Pago correspondiente y dará lugar a la retención de pago mientras dicho requisito no sea cumplido".

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA Y SELLADO DE ACTUACION MUNICIPAL

ARTICULO 35to.-Los proponentes radicados en el Departamento Capital acompañarán a su oferta el Certificado de Libre Deuda

Municipal expedido por La Direcció'n General de Rentas.
Asimismo en la nota oferta colocara'n el sellado de
E
E
actuacio'n (Estampillado Municipal de \$)
Trata'ndose de oferentes radicados fuera de la
Provincia, podra'n llenar este u'ltimo
requisito
acompan~ando giro postal o bancario por su importe.

09
Š CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL IMPUESTO PROVINCIAL SOBRE
LOS INGRESOS BRUTOS

ARTICULO 36to.-Los proponentes de la Provincia debera'n dar
cumplimiento al Art. 184o. - Capitulo VII de la Ley
3.770/78 (Co'digo Tributario), referente al Impuesto
Provincial sobre los Ingresos Brutos.
Para el caso de firmas comerciales radicadas fuera de
la Provincia que resulten adjudicatarias de los
elementos licitados, debera'n dar cumplimiento a este
requisito una vez notificados de la adjudicacio'n

PAGO DE LA SOBRETASA

ARTICULO 37mo.-El que resultare adjudicatario abonara' una sobretasa
proporcional de actuacio'n del sobre el

E
E
monto de la licitacio'n y previo pago por parte de la

E
E
Municipalidad por la entrega de bienes o servicios

E
E
licitados.

RETENCION DEL IMPUESTO PROVINCIAL SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

ARTICULO 38vo.-En el momento del pago se dara el cumplimiento a lo
dispuesto en el Art. 160 delCodigo Tributario Ley
3.770/78 y conforme a la Resolucio'n No. 111/78 de la
Direccio'n General de Rentas de la Provincia.
Los oferentes radicados fuera de la Provincia que se
presentaren a la licitacio'n y que se encuentren
comprendidos en el Convenio Multilateral vigente
debera'n acreditar tal extremo mediante el correspon-
diente certificado de autoridad competente, a los fines
de la retencio'n del Impuesto sobre los Ingresos
Brutos.-

PREVISIONALES

ARTICULO 39no.-Todo concursante debera' demostrar fehacientemente que
se encuentra inscripto en la o las Cajas Previsionales
respectivas.

CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE CONTRATACION

ARTICULO 40mo.-En todo cuanto no este previsto en las bases de
contratacio'n (Clau'sulas particulares, pliego
de Especificaciones Tecnicas, Planillas de
Caracteri'sticas y Cantidades, Clau'sulas Generales, Calidad o
Condiciones Especiales del objeto o motivo de la
Contratacio'n), se regira' por el regimn de
contratacio-
nes: Ley de Contabilidad de la Provincia No. 3.462, su
modificatoria Ley 3.648, sus Decretos Reglamentarios y
dema's disposiciones legales vigentes. La Municipalidad
tiene a disposicio'n de los interesados para su consulta
en los horarios habituales de labor administrativa, las
disposiciones legales que son pertinentes.-

LA RIOJA,

.....
.....